



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 813

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE BUEN GOBIERNO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AJUSTAN SUS FUNCIONES; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

La Nota DGPE N° 735/2018, recibida como Expediente SIMESE N° 168772, mediante la cual se solicita dar trámite de análisis y aprobación a la propuesta de designación de los miembros del Comité Interno de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y ajustar sus funciones, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

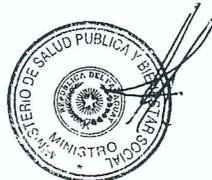
Que por Resolución S.G. N° 536/2007 se aprueba el Código de Buen Gobierno y se dispone su implementación en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 993/2015 se conforma e integra el Comité Interno de Buen Gobierno y se establecen sus funciones; en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 732/2014 se reestructuran y conforman los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se asignan roles y responsabilidades.

Que es necesario contar con un Equipo dinamizador del Estándar Protocolo de Buen Gobierno, actualizado, responsable de dar continuidad al desarrollo del Estándar.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19 y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 813

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE BUEN GOBIERNO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AJUSTAN SUS FUNCIONES; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

28 de diciembre de 2018
Página N° 02/04

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 827, de fecha 26 de diciembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

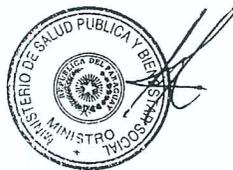
Artículo 1º. Constituir el Comité Interno de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Artículo 2º. Designar como integrantes del Comité Interno de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a los directivos que ejercen la titularidad del Viceministerio de Salud y de las siguientes Direcciones Generales, sin perjuicio de sus respectivas funciones actuales:

- 1) Vice Ministro de Salud
- 2) Dirección General de Gabinete
- 3) Dirección General de Auditoría Interna
- 4) Dirección General de Planificación y Evaluación
- 5) Dirección General de Recursos Humanos
- 6) Dirección General de Comunicación en Salud
- 7) Dirección General de Información Estratégica en Salud
- 8) Dirección General de Administración y Finanzas
- 9) Dirección General de Descentralización en Salud
- 10) Dirección General de Salud Ambiental DIGESA
- 11) Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA
- 12) Dirección General del Instituto de Bienestar Social
- 13) Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
- 14) Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
- 15) Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
- 16) Dirección General de Asesoría Jurídica
- 17) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Artículo 3º. Establecer como funciones del Comité Interno de Buen Gobierno, las siguientes:

- a) Proponer la conformación del Comité Interno de Buen Gobierno, en concordancia con el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- b) Desarrollar el Estándar Protocolo de Buen Gobierno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno MECIP.
- c) Elaborar el Diagnóstico del Estándar Protocolo de Buen Gobierno, acorde con la normativa vigente en la Institución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 813

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE BUEN GOBIERNO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AJUSTAN SUS FUNCIONES; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

28 de diciembre de 2018
Página N° 03/04

- d) Socializar y sensibilizar sobre el Código de Buen Gobierno, al nivel directivo y de funcionarios de la Institución.
- e) Cumplir y hacer cumplir las políticas adoptadas en el Código de Buen Gobierno.
- f) Establecer los Procedimientos para la solución de los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno MECIP.
- g) Resolver las controversias surgidas del Código de Buen Gobierno, reclamadas por los ciudadanos a través de la Oficina de Receptividad Institucional establecida para el efecto.
- h) Evaluar el desempeño del buen gobierno Institucional, mediante la implementación de los Indicadores definidos en el Código de Buen Gobierno.
- i) Informar, con periodicidad anual, al Comité de Control Interno y a la Máxima Autoridad Institucional, sobre el desempeño del buen gobierno institucional.
- j) Reunirse ordinariamente cada 2 (dos) meses, y extraordinariamente las veces que sean necesarias; y dejar evidencia de las mismas.
- k) Formular y proponer su propio reglamento de funcionamiento.
- l) Disponibilizar los productos o documentos que requieren la validación del Comité de **Control Interno**.
- m) Disponibilizar, semestralmente, las documentaciones que respaldan el desarrollo del Estándar Protocolo de Buen Gobierno, conforme a los criterios de evaluación de los órganos de control interno y externo.

Artículo 4º. Delegar la Coordinación del Comité Interno de Buen Gobierno, en el directivo que ejerce la titularidad del Viceministerio de Salud.

Artículo 5º. Establecer como funciones del Coordinador del Comité Interno de Buen Gobierno, las siguientes:

- a) Ejercer la conducción del Comité de Buen Gobierno.
- b) Establecer el Orden del Día para las sesiones del Comité Interno de Buen Gobierno, y convocar a sus miembros.
- c) Velar por el trabajo conjunto y coordinado del Equipo, que asegure al cumplimiento de las políticas declaradas en el Código de Buen Gobierno.
- d) Remitir al Directivo Responsable de la implementación del MECIP, los productos o documentos que requieren la validación del Comité de **Control Interno**.
- e) Remitir en forma semestral, al Directivo Responsable de la implementación del MECIP, las documentaciones que respaldan el desarrollo del Estándar Protocolo de Buen Gobierno, conforme a los criterios de evaluación de los órganos de control interno y externo.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 813

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE BUEN GOBIERNO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AJUSTAN SUS FUNCIONES; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

28 de diciembre de 2018
Página N° 04/04

- Artículo 6°.** Disponer que en caso de cesantía de uno de los miembros del Comité Interno de Buen Gobierno, será reemplazado automáticamente por quien asuma el mismo cargo en cuya representación integra el Comité; previa notificación por escrito del Directivo Responsable de la Implementación del MECIP al Coordinador del Comité.
- Artículo 7°.** Disponer que los Directores Generales, Directores y Jefes de las distintas áreas, presten la colaboración necesaria para el cumplimiento de las políticas declaradas en el Código de Buen Gobierno, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 8°.** Dejar sin efecto todas las disposiciones anteriores contrarias a la presente Resolución.
- Artículo 9°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/eml